Información de Trámite

Nombre Trámite	ATENCIÓN PARA LA LIBERACION DE AUTOMOTORES DE LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR (CRV), EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Este trámite permite al usuario la liberación de automotores que se encuentren retenidos en los Centros de Retención Vehicular (CRV), como consecuencia del incumplimiento de la normativa nacional o distrital de tránsito vigente. La liberación del automotor es emitida por Autoridad Competente (Funcion Judicial - Fiscalia General del Estado), es atendida en un plazo máximo de 2 horas laborables, contado a partir de la presentación completa y correcta de los requisitos obligatorios establecidos para la liberación. El trámite se realiza de manera presencial, en las oficina los Centros de Retención Vehicular, conforme a los procedimientos y horarios institucionales.
¿A quién está dirigido?	Se encuentra dirigido a todos los propietarios de vehículos sean: Personas naturales o jurídicas mayores a 18 años de edad, que necesiten realizar la liberación de los automotores ingresados por infracciones cometidas en el Distrito Metropolitano de Quito, sean estas sancionadas por Ley de Tránsito (COIP) o por Ordenanza Municipal y que se encuentren dentro de los Centros de Retención Vehicular (CRV), a cargo de la Agencia Metropolitana de Tránsito **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Liberación del automotor retenido.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** **Si el vehículo es retenido por infracciones a la Ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Reglamento de la Ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial; y, el Código Orgánico Integral Penal:** 1. Orden de libertad del automotor emitido por la Autoridad Competente. (Juez o Fiscal) 2. Cédula de ciudadanía o de identidad, o pasaporte, carné de refugiado,

credencial diplomática; para personas jurídicas el Nombramiento Actualizado del Representante Legal y el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
3. Especie de la matrícula del automotor retenido en el Centro de Retención Vehicular
4. Comprobante de pago de parqueadero.
5. Comprobante de pago del servicio particular de grúa (de ser el caso).
6. Confirmación pago de la Matricula al día (SRI).
7. Confirmación pago de la totalidad de las multas generadas por cometimiento de contravenciones de tránsito que se registren en el sistema del organismo de tránsito competente. (ANT y AMT)

Requisitos Específicos:

1. Documento del Certificado Único Vehicular (CUV) vigente.: **Si no se posee la especie de la matrícula original**
2. Documento original del contrato de compra-venta del automotor legalizado (notariado).: **Si el usuario adquirió el automotor y no realizó la transferencia de dominio correspondiente**
3. Documento original del poder general o especial notariado.: **Si la liberación la realiza una persona que no sea el propietario**
4. Documento original de la posesión efectiva notariada.: **Si el propietario falleció**
5. Documento copia del Nombramiento del representante legal.: **Si el vehículo es propiedad de una empresa**
6. Documento copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa.: **Si el vehículo es propiedad de una empresa**
7. Documento Autorización de la autoridad competente o el detalle del proceso para solventar la causa de retención.: **Para los casos de, cambio de color o color original en vehículos informales, llantas en mal estado; daños técnico mecánicos.**
8. Superar la causa de la infracción (Cambio de llantas, cumplir las condiciones técnico mecánicas adecuadas).: **Para los casos de, cambio de color o color original en vehículos informales, llantas en mal estado; daños técnico mecánicos.**
9. Registro fotográfico del antes y el después.: **Para los casos de, cambio de color o color original en vehículos informales, llantas en mal estado; daños técnico mecánicos.**
10. Documento original escaneado de la cédula del propietario del vehículo.: **Para los casos de, cambio de color o color original en vehículos informales, llantas en mal estado; daños técnico mecánicos.**
11. Documento original escaneado de la Matrícula del automotor retenido en Centro de Retención Vehicular.: **Para los casos de, cambio de color o color original en vehículos informales, llantas en mal estado; daños técnico mecánicos.**

¿Cómo hago el trámite?

1. Verificación de la ubicación del vehículo
Ingrese a la página oficial de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT) y consulte en qué Centro de Retención Vehicular (CRV) se encuentra su vehículo.
2. Generación y pago de valores pendientes
Ante de acudir al Centro de Retención Vehicular (CRV), deberá cancelar todos los valores adeudados. Estos pueden incluir:

2.1) Pago de matrícula al día – Servicio de Rentas Internas (SRI)
• Consulte los valores en la página oficial del SRI.
• Cancele en ventanilla o en línea en las entidades financieras.
2.2) Pago de multas de tránsito
• Revise las multas pendientes en las páginas oficiales de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT).
• Cancele en ventanilla o en línea en las entidades financieras
2.3) Pago de parqueadero
• En el Centro de Retención Vehicular (CRV), generan el valor por el servicio de garage.
• Ingrese a la página oficial de la AMT para consultar el valor pendiente por concepto de parqueadero.
• Genere la orden de pago y realice el pago en ventanilla o en línea financieras.
2.4) Servicio de grúa (si corresponde)
• Solicite el comprobante de pago directamente en el Centro de Retención Vehicular (CRV) donde se traslado el automotor.
• Este servicio es particular, prestado por un tercero sin relación contractual con la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT).

3.Inicio de la solicitud
El usuario, propietario del automotor o su representante legal debidamente autorizado, inicia el trámite presentando la liberación del vehículo retenido en el Centro de Retención Vehicular (CRV)
4.Presentación de requisitos
El solicitante presenta la documentación y requisitos obligatorios establecidos por la normativa vigente, los cuales serán verificados por el servidor municipal responsable del trámite.
5.Verificación de información y validación
La Unidad Administrativa competente, verifica la información del automotor, la causa de la retención, el cumplimiento de las disposiciones legales y la inexistencia de impedimentos administrativos o judiciales para la liberación del vehículo.
6.Emisión de la autorización de liberación
Una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos y pagos, la autoridad o servidor competente emite la autorización para la liberación del automotor del Centro de Retención Vehicular.
7.Notificación al solicitante
El ciudadano es informado el cumplimiento de requisitos y la autorización para liberación del automotor.
8. Entrega del vehículo en el CRV

El responsable del Centro de Retención Vehicular (Operador CRVs) procede a la liberación y entrega del automotor al propietario o a la persona autorizada, dejando constancia del acto conforme a los procedimientos internos.

9.Cierre del trámite

Se registra el trámite en los sistemas institucionales, archivando la documentación correspondiente para el control y seguimiento.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

De acuerdo a la Resolución No. 010-DIR-2026-ANT, de 14 de enero del 2026, emitida por el DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, mediante el cual resuelve emitir el Cuadro Tarifario de Servicios para el año 2026 y 2027

Valores diarios del servicio de garaje:

$1,00 Motocicletas
$3,00 Vehículos livianos
$9,00 Vehículos pesados
$15,00 Vehículos extra pesados

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- **Centro de Retención Vehicular Bicentenario 2**
  Dirección: Av. Alfonso Yépez y Rafael Aulestia
  Horario de atención: Lunes a Viernes: 08h00 a 17h00 y Sábados - Feriados: 08h00 a 14h00
- **Centro de Retención Vehicular Gualaquiza**
  Dirección: Gualaquiza y Av. Luis Tufiño
  Horario de atención: Lunes a Viernes: 08h00 a 17h00 y Sábados - Feriados: 08h00 a 14h00
- **Centro de Retención Vehicular Carapungo**
  Dirección: Geovanny Calles y José Viteri
  Horario de atención: Lunes a Viernes: 08h00 a 17h00 y Sábados - Feriados: 08h00 a 14h00
- **Centro de Retención Vehicular Río Coca**
  Dirección: Av. Ríos Coca y De Los Laureles
  Horario de atención: Lunes a Viernes: 08h00 a 17h00 y Sábados - Feriados: 08h00 a 14h00
- **Centro de Retención Vehicular Las Cuadras 1**
  Dirección: Av. Matilde Álvarez y Pasaje Oe5
  Horario de atención: Lunes a Viernes: 08h00 a 17h00 y Sábados - Feriados: 08h00 a 14h00
- **Centro de Retención Vehicular Las Cuadras 2**
  Dirección: Pasaje Oe5 y Matilde Álvarez
  Horario de atención: Lunes a Viernes: 08h00 a 17h00 y Sábados - Feriados: 08h00 a 14h00
- **Centro de Retención Vehicular Turubamba**
  Dirección: Islas Malvinas y Línea Férrea, Parroquia Turubamba
  Horario de atención: Lunes a Viernes: 08h00 a 17h00 y Sábados - Feriados: 08h00 a 14h00
- **Centro de Retención Vehicular Rumichaca**
  Dirección: Av. Rumichaca Ñan y Av. Matilde Álvarez
  HHorario de atención: Lunes a Viernes: 08h00 a 17h00 y Sábados - Feriados: 08h00 a 14h00
- **Centro de Retención Vehicular Cumandá**
  Dirección: Av. 24 de mayo junto al Parque Cumandá, Centro de Retención Vehicular Cumandá.
  Horario de atención: Lunes a Viernes: 08h00 a 17h00 y Sábados: 08h00 a 14h00

Base Legal

- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto. Art. Art. II.373.8.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. 226 y 227 .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos
Correo Electrónico: estadisticasdcrv@quito.gob.ec
Teléfono: Teléfono: 3952300 ext.13144

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	911	911	0	0
2026	08	0	999	0	0
2026	07		1207	0	
2026	06		952	0	
2026	05		975	0	
2026	04		1181	0	
2026	03		1181	0	
2026	02		862	0	
2026	01		990	0	
2025	12		881	0	
2025	11		609	0	
2025	10		974	0	
2025	09		882	0	
2025	08		732	0	
2025	07		820	0	
2025	06		703	0	
2025	05		700	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	04		768	0	
2025	03		641	0	
2025	02		715	0	
2025	01		610	0	
2024	12		0	0	
2024	11		571	0	
2024	10		647	0	
2024	09		979	0	
2024	08		1313	0	
2024	07		1663	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
OSCAR SANTIAGO GALARRAGA PAUCAR